

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CLAUDIO ALEJANDRO NAREA GUAJARDO

En San Miguel, a 08 de julio de 2013, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **CLAUDIO ALEJANDRO NAREA GUAJARDO**, chileno, músico, cédula nacional de identidad N° 9.059.936-2, domiciliado en pasaje Alfa N° 5.353, Villa Las Palmas, comuna de Pedro Aguirre Cerda, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

**SEGUNDA:** La **Corporación Municipal de San Miguel**, es la organizadora del Concurso Nacional de Bandas Emergentes, convocado por el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, denominado "Talento Crudo", certamen en virtud del cual encarga y encomienda a don **Claudio Alejandro Narea Guajardo**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistentes en ser jurado de dicho evento y en la realización de una presentación artística.

**TERCERA:** Ambas prestaciones se realizarán el día 11 de julio de 2013 entre las 18:00 y 22:30 horas, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en Llano Subercaseaux N° 3.519, de la comuna de San Miguel. La presentación artística tendrá una duración de una hora.

**CUARTA:** Don Claudio Narea Guajardo autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**QUINTA:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Claudio Narea Guajardo la suma de **\$120.000.- (ciento veinte mil pesos)** más impuestos por su labor como jurado y la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** más impuestos, por la presentación artística.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, gastos por traslados y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Claudio Narea Guajardo deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

**SEXTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por el Sr. Narea Guajardo le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

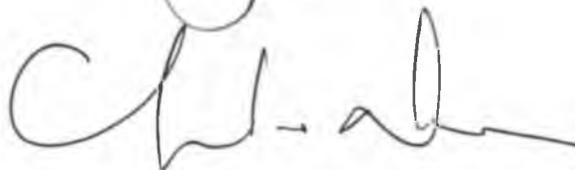
**SÉPTIMA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y, supletoriamente, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

**DÉCIMA:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



CLAUDIO ALEJANDRO NAREA GUAJARDO  
C.I. 9.059.936-2

